



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



EDICTO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2026, relativo a la INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “TÓMBOLA”.

(...) la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:
“.../...”

Primero.- Promover la contratación del servicio de peluquería del Centro Municipal de Mayores “Tómbola” con sujeción a la normativa regulada en los Estatutos de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Alicante, en los que se establece el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente de referencia.

Segundo.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta, que regirá en la presente contratación en el que se contienen además las estipulaciones generales que se regulan en los Estatutos, siendo de aplicación supletoria en lo no previsto en el mismo, el pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen los contratos administrativos que celebra el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

“.../...”

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación del servicio de Peluquería en el Centro Municipal de Mayores de “Tómbola”. El citado servicio tendrá un carácter exclusivamente interno para los socios y usuarios del Centro Municipal de Mayores.

3.- PLAZO DE DURACIÓN.

Dos años prorrogables por otros dos mediante acuerdo expreso con un mes de antelación a su finalización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

4.- DEPENDENCIAS A UTILIZAR. INSTALACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento aportará el recinto correspondiente junto con su equipamiento.

5.- ESTIPULACIONES GENERALES.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Mayores, aportará el recinto correspondiente junto con su equipamiento. En el momento de formalización del oportuno documento contractual se hará entrega al adjudicatario de Acta de inventario del equipamiento, con la obligación de restitución en perfecto estado de conservación a la finalización del periodo contractual.

2. El/la adjudicatario/a está obligado/a a mantener las dependencias destinadas a tales fines y su equipamiento (instalaciones, mobiliario, enseres, maquinaria etc.) en perfectas condiciones higiénico sanitarias y de uso, reparándolas y abasteciéndolos a su costa cuando sea preciso y disponiendo lo conveniente para su conservación y mantenimiento.

3. El/la adjudicatario/a deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de orden, limpieza, decoro y estética, y sujetas a las normas de higiene sanitaria, de conformidad con las prescripciones legales vigentes en cada momento.

4. Queda terminantemente prohibida la acumulación de cajas, envases, residuos, etc., en lugares que se hallen a la vista del público.

5. Los servicios deberán ser compatibles en todo momento con las actividades del Centro Municipal de Mayores (en adelante C.M.M.).

6. Los horarios de apertura y cierre deberán coincidir con los horarios del C.M.M.

7. Los/as adjudicatarios/as se ceñirán estrictamente a las tarifas que la Concejalía de Mayores apruebe con carácter anual.

8. Las tarifas de precios deberán figurar en el C.M.M. a la vista del público.

9. La totalidad de personal del establecimiento, cuya contratación y restantes aspectos de la relación laboral serán exclusivamente responsabilidad del adjudicatario/a,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

deberán estar dados de alta en la Seguridad Social conforme a la normativa vigente en cada momento.

Este personal no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que todas las cuestiones relacionadas con la marcha del servicio deberán tratarse con el adjudicatario/a.

El personal tratará con la mayor corrección a los/as usuarios/as.

10. El establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones para que puedan formularse quejas sobre las deficiencias del servicio por parte de los/as usuarios/as, estando obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento las quejas que se formulen al efecto y de adoptar las medidas pertinentes.

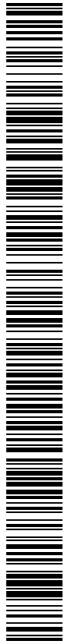
11. El adjudicatario deberá disponer de los permisos y requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario deberá tener suscrita póliza de responsabilidad civil, con entidad aseguradora con efectos desde la fecha de inicio de la actividad, debiendo ser presentada fotocopia de la misma la Concejalía de Mayores.

7.- LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (ACTUALIZADA EN 2026)

LISTADO DE PRECIOS PELUQUERÍA	
CORTE PELO CABALLERO	6,20 €
CORTE PELO SEÑORA	6,80 €
LAVAR Y MARCAR	6,80 €
SECADOR DE MANO	8,5 €
TINTE	12,15 €
PERMANENTE	20,66 €
MOLDEADO	20,66 €
MECHAS	20,66 €
REFLEJOS	18,84 €
TINTE VEGETAL	18,84 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CHAMPÚ ESPECIAL	2,06 €
AMPOLLAS TRATAMIENTO	3,88 €
MASCARILLA	3,03 €
SERUM	3,40 €
ESPUMA NORMAL	2,55 €
ESPUMA COLOR	2,55 €
CREMA DE PELO	2,06 €
LAVAR-MARCAR Y RECOGIDO	15,19€
PEINADO - RETOQUE	3,03
PEINADO-RETOQUE-RECOGIDO	4,62
TINTE CEJAS NORMAL	2,55 €
TINTE CEJAS ESPECIAL	4,86 €
DEPILACIÓN CEJAS PINZAS	2,06 €
DEPILACIÓN LABIOS CERA	3,03€
DEPILACIÓN MENTÓN CERA	3,03 €

8.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Sin perjuicio de las establecidas con carácter general, podrán ser causas de resolución del contrato, los siguientes supuestos específicos:

1. Ejecución de cualquier obra que no esté autorizada previamente y por escrito por el Ayuntamiento, excepto las de mantenimiento y conservación.
2. Dedicación de las instalaciones a usos distintos de los específicamente señalados en el contrato.
3. Incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria en la prestación del servicio.
4. Incumplimiento de la obligación de conservar en perfecto estado las instalaciones, mobiliario y entorno.
5. Cualquier otra circunstancia que vulnere los legítimos derechos de los/as usuarios/as.

9. MODELO DE PROPOSICIÓN A PRESENTAR EN EL CMM "TÓMBOLA".

El modelo de proposición a utilizar por los interesados será el siguiente:

"D./D^a.: _____"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



provisto de D.N.I. _____ con domicilio en _____
_____ n°
_____ escalera _____ piso _____, teléfono _____ localidad
_____ provincia _____ C.P. _____ declara:

Que conoce el expediente sobre contratación del Servicio de Peluquería situado en el Centro Municipal de Mayores "Tómbola" de esta ciudad, y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la adjudicación, se compromete a llevar a cabo la explotación, con estricta sujeción a lo dispuesto, para lo que declara:

1. Que se compromete a tomar a su cargo la explotación referida con sujeción a las condiciones generales que figuran en el pliego de prescripciones técnicas aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____.
2. Que está dado de alta (o excluido) en el impuesto sobre Actividades Económicas y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
3. Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de Seguridad Social, en todos sus ámbitos y aspectos.
4. Que aporta la siguiente documentación:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Libro de Familia.
 - Cartilla de la Seguridad Social.
 - Currículum Vitae.
 - Justificante de ingresos mensuales de la unidad familiar.
 - Declaración expresa responsable, relativa a los siguientes extremos: Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago (o excluido), así como estar inscrito en la Seguridad Social y haber afiliado a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y de los tributos municipales del Ayuntamiento de Alicante.
 - Acreditación de la capacidad técnica profesional mediante la titulación oficial habilitante, siendo este punto requisito imprescindible para resultar adjudicatario/a del servicio.
 - Cualquier otro documento que aporte alguna razón no expresada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Alicante, a _____.

Firma: _____.

10.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los méritos que se valorarán para la adjudicación serán los siguientes:

•	Residir en el barrio donde esté ubicado el C.M.M.	6 PUNTOS.
•	Residir fuera del barrio, pero en Alicante capital	4 PUNTOS.
•	Residir fuera de Alicante capital	2 PUNTOS.
•	Con experiencia en otros establecimientos similares:	
	Más de 3 meses	1 PUNTO.
	Más de 6 meses	2 PUNTOS.
	Más de 1 año	3 PUNTOS.
	Más de 2 años	4 PUNTOS.
	Sin experiencia.	0 PUNTOS.
•	Ingresos mensuales:	
	PERSONAS INDIVIDUALES.	
	*Con cargas familiares.	5 PUNTOS.
	*Ingresos mensuales: Hasta 75% del S.M.I	5 PUNTOS.
	Hasta 100% del S.M.I	4 PUNTOS.
	Hasta 125% del S.M.I	3 PUNTOS.
	Hasta 150% del S.M.I	2 PUNTOS.
	Hasta el 175% del S.M.I	1 PUNTO.
	Mas del 175% del S.M.I	0 PUNTOS.
	PAREJAS.	
	*Con cargas familiares.	5 PUNTOS.
	*Ingresos mensuales: Hasta 100% DEL S.M.I	5 PUNTOS.
	Hasta 125% DEL S.M.I	4 PUNTOS.
	Hasta 150% DEL S.M.I	3 PUNTOS.
	Hasta 175 % DEL S.M.I	2 PUNTOS.
	Hasta 200% DEL S.M.I	1 PUNTO.
	Más del 200% DEL S.M.I	0 PUNTOS.
	En el caso de que se produzca empate se valorarán aspectos personales tales como: dinamismo; cuidado personal; empatía con el colectivo de mayores, mediante entrevista personal realizada por el funcionario encargado de la gestión de los Centros Municipales de Mayores.	

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO CONCEJALÍA DE MAYORES	REFERENCIA CMCO2026000002
Código Seguro de Verificación: 0894c2cc-7a80-464e-9ead-3b769724bede Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26843089 Fecha de impresión: 28/10/2026 13:58:37 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 28/10/2026 13:47	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

El plazo de presentación de solicitudes en el CMM "Tómbola", será de 15 días hábiles, y comienza a computarse a partir del día siguiente a la fecha de exposición del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Centro Municipal de Mayores Tómbola y el Tablón de Edictos Municipal.